

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA VEINTISIETE DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las veinte horas y quince minutos, del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don Vidal Sanza Albarrán

Don José Luis Núñez Cerezo

Disculpan su ausencia los Señores Concejales Don Esteban Velázquez Ortega, Don José Manuel Serrano Peñas, Don Fabián González González y Doña María Soraya Antón Bartolomé.

Secretario: D. Alfredo González Callado.

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en la sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma, a lo que responden afirmativamente.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de referencia.

**2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES PROMOVIDA POR D. FERMÍN ÁLVAREZ MORAGA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que visto que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante Providencia de Alcaldía, se inició la tramitación del expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales instado por D. Fermín Álvarez Moraga, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 3 de octubre de 2018.

Visto el documento presentado por el promotor relativo a la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, redactado por el Arquitecto D. Román Martínez Sanz.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2018, se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas los informes correspondientes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2018 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la

Presidencia, y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES PROMOVIDA POR FRUTOS SECOS DE LA VEGA S.L.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que visto que con fecha 10 de septiembre de 2018, mediante Providencia de Alcaldía, se inició la tramitación del expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales instado por Frutos Secos de la Vega S.L., y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 17 de septiembre de 2018.

Visto el documento presentado por el promotor relativo a la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vicente de Pedro.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2018, se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas los informes correspondientes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2018 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Presidencia, y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor



difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FUENTESPINA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que visto que con fecha 31 de octubre de 2018, mediante Providencia de Alcaldía, se constató la necesidad de realizar una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 5 de noviembre de 2018.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2018, se redactó la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, elaborado por el Arquitecto municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2018 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Presidencia, y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

#### **5.- ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LAS OBRAS DE DESVÍO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad de proceder a la adjudicación de las obras de desvío de línea aérea de media tensión de la zona de la Ermita del Padre Eterno.

Considerando que, atendiendo al valor estimado del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede su adjudicación por el procedimiento de contrato menor.

Considerando que se solicitó presupuesto a cuatro empresas para que lo presentaran conforme a las especificaciones establecidas en el “Proyecto de desvío de línea aérea de media tensión 20 kv propiedad de compañía distribuidora”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Óscar García González.

Resultando que presentaron presupuesto las cuatro empresas a las cuáles se les solicitó, siendo las ofertas las siguientes:

- ETRALUX S.A., por importe de 30.936,58 € más IVA.
- INOSER INGENIERÍA S.L., por importe de 36.863,40 € más IVA.
- URÁN SERVICIOS INTEGRALES S.L., por importe de 31.650,58 € más IVA.
- ELECTRICIDAD CAMPOS, por importe de 35.651,00 € más IVA.

Resultando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa ETRALUX S.A., a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de desvío de línea aérea de media tensión en la zona de la Ermita del Padre Eterno.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente en aplicación presupuestaria 3420-61900 del ejercicio 2018.

**TERCERO.-** Adjudicar, por el procedimiento de contrato menor, la ejecución de las obras de desvío de línea aérea de media tensión en la zona de la Ermita del Padre Eterno a la empresa ETRALUX S.A., con CIF A46066791 y domicilio a efecto de notificaciones en el Polígono Industrial De Villalonquéjar C/ Merindad de Cuesta Urria, 13-15 de Burgos, por importe de 30.936,58 € más el correspondiente IVA, lo que hace un total de 37.433,26 €.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de licitadores para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.- APROBACIÓN DEL ANEXO A MEMORIA DE EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA PARCELA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Anexo a Memoria de ejecución de saneamiento y abastecimiento de agua para parcela de equipamientos municipal, redactada por el Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, que amplía la memoria inicialmente aprobada para dar servicio a las piscinas municipales que se construirán próximamente, así como al resto de instalaciones deportivas y de ocio de la zona de la ermita.



Visto el mencionado anexo a la memoria y debatido el asunto, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el Anexo a Memoria de ejecución de saneamiento y abastecimiento de agua para parcela de equipamientos municipal, redactada por el Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, con un presupuesto total de 52.321,43 €.

#### **7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA PARCELA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Pliego de condiciones para proceder a la adjudicación de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua para parcela de equipamientos municipal, por el procedimiento abierto simplificado.

Visto el pliego y debatido el asunto, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el Pliego de condiciones para proceder a la adjudicación de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua para parcela de equipamientos municipal.

#### **8.- CAMBIO DE FINALIDAD DEL CRÉDITO ASIGNADO A LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la imposibilidad de ejecutar en este ejercicio las obras relativas a la piscina municipal, las cuales estaban financiadas en parte por la Excma. Diputación Provincial de Burgos con cargo a la Convocatoria de Planes Provinciales correspondiente al ejercicio 2018.

Considerando que no es posible finalizar las obras de la piscina a tiempo para justificar la subvención de Planes Provinciales, por lo que se perdería la misma, se plantea solicitar a Diputación el cambio de destino de la subvención.

Asimismo, se debe modificar la finalidad del crédito presupuestario, por lo que la parte del crédito correspondiente a la partida de la piscina (3420.62200) serán destinados al nuevo gasto subvencionado: las obras de saneamiento y abastecimiento de agua para parcela municipal (3420.61900) utilizando crédito disponible en la vinculación y acreditándose, de esta forma, la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto subvencionado. La disponibilidad del crédito presupuestario quedará, por tanto, condicionada al compromiso de Diputación para financiar el nuevo gasto.

Considerando lo dicho y debatido el asunto, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo

que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar la finalidad del crédito presupuestario, por lo que la parte del crédito correspondiente a la partida de la piscina (3420.62200) serán destinados al nuevo gasto subvencionado: las obras de saneamiento y abastecimiento de agua para parcela municipal (3420.61900) utilizando crédito disponible en la vinculación y acreditándose, de esta forma, la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto subvencionado. La disponibilidad del crédito presupuestario quedará, por tanto, condicionada al compromiso de Diputación para financiar el nuevo gasto.

**SEGUNDO.-** Solicita a la Excm. Diputación Provincial de Burgos el cambio de destino de la subvención concedida con cargo a los Planes Provinciales de 2018 que inicialmente financiaban parte de las obras de la piscina, para que pasen a financiar las obras de ejecución de saneamiento y abastecimiento de agua para parcela municipal.

#### **9.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la formación del Presupuesto General 2019 para el Ayuntamiento de Fuentespina; de la celebración de la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha dictaminado favorablemente el presupuesto; a continuación cede la palabra al Sr. Secretario, que informa del estado de ingresos y de gastos que conforman el presupuesto, así como de la memoria explicativa de cada capítulo, anexos de personal y de inversiones.

Sometido a votación, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legamente la integran, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.

#### **10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto número 23/2018.

#### **11.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes puntos:

Que se han colocado unos focos para iluminar la Ermita con una subvención de la Mancomunidad. Sólo falta de colocar las rejillas.

Que se ha contratado un empleado de mantenimiento a media jornada con la subvención del Plan I de empleo-remanentes.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Josefa Mato Ramírez

EL SECRETARIO

Fdo.: Alfredo González Callado

